

*MONTA
¿A quién
lo tiene?*

APRUEBA AUMENTO DE OBRA, DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° **901**

MELIPILLA, **30 MAR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Decreto Ex. N°1302, de fecha 15 de julio de 2011, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- b)El Decreto Ex. N°1512, de fecha 19 de agosto de 2011, que Adjudica Licitación Pública Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla;
- c)El Decreto Ex. N° 1561, de fecha 29 de agosto de 2011, que Modifica Decreto Ex. N° 1512, de fecha 19 de agosto de 2011;
- d)El Contrato de Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 06 de septiembre de 2011;
- e)El Decreto Ex. N°1695, de fecha 14 de septiembre de 2011, que Aprueba Contrato Construcción de Veredas y Conservación Vial en la comuna de Melipilla;
- f)El Decreto Ex. N° 2049, de fecha 28 de octubre de 2011, que Aprueba Aumento de Plazo de la Obra denominada Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla;
- g)La Modificación de Contrato Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2011;
- h)El Decreto Ex. N° 2320, de fecha 01 de diciembre de 2011, que Aprueba Modificación Contrato Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla;
- i)El Decreto Ex. N° 99, de fecha 16 de enero de 2012, que Aprueba Aumento de Plazo de la Obra Denominada Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla;
- j)El Decreto Ex. N° 670, de fecha 07 de marzo de 2012, que Aprueba Aumento de Plazo y Modificación de Contrato de la Obra denominada Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla;
- k)El Decreto Ex. N° 727, de fecha 09 de marzo de 2012, que Aprueba Modificación Presupuestaria N° 3 del Presupuesto Municipal Vigente;
- l)El Decreto Ex. N° 828, de fecha 21 de marzo de 2012, que Aprueba Modificación Contrato Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla;
- m)El Decreto Ex. N° 836, de fecha 23 de marzo de 2012, que Aprueba Modificación Contrato Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla;
- n)El Ordinario N° 060, de fecha 26 de marzo de 2012, del Director de Obras Municipales;
- ñ)Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Obra por un monto de \$3.558.100.- (tres millones quinientos cincuenta y ocho mil cien pesos), de la obra denominada **“Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla”** a la empresa Asfaltos Vergara S.A., la cual considera las siguientes sub obras:

MELIPILLA, 30 MAR 2012

1. Construcción Veredas en el Bollenar y Población 12 de octubre
2. Construcción de Veredas en Pomaire
3. Conservación Vial Ortúzar
4. Conservación Vial Calle Hurtado

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.




JUDITH CESPEDES HUERTA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JCH/LAM/PPP/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

MODIFICACION CONTRATO

“CONSTRUCCION DE VEREDAS Y CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

ASFALTOS VERGARA S.A.

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a dos de Mayo de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos treinta y un mil ciento cuarenta y ocho guión nueve, en su calidad de representante legal de la Sociedad **ASFALTOS VERGARA S. A.**, del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos setenta y nueve mil ciento cuatro guión cuatro, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Perpetua Freire número noventa, Comuna de La Florida, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO**: Las partes comparecientes con fecha seis de Septiembre de dos mil once, ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, suscribieron mediante escritura pública CONTRATO DE “CONSTRUCCION DE

VEREDAS Y CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA”, la cual se anoto en el repertorio notarial bajo el número mil trece del año dos mil once. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil seiscientos noventa y cinco de fecha catorce de Septiembre de dos mil once, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. Con posterioridad las partes, ante el mismo notario público suscribieron modificación del mismo contrato mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, la cual fue aprobada mediante decreto exento número dos mil trescientos veinte de fecha uno de diciembre de dos mil once, por la cual se aumento el pazo convenido para la ejecución de las obras en veinte días corridos. Posteriormente, las partes, con fecha veinte de Enero de dos mil doce, por instrumento privado celebraron una nueva modificación de contrato en virtud de la cual se acordó un aumento de plazo de la obra en la cantidad de treinta días corridos, desde el diecisiete de enero de dos mil doce, modificación que fue aprobada mediante Decreto Exento número ochocientos veintiocho de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce. Finalmente, las partes con fecha siete de marzo de dos mil doce, mediante instrumento privado, celebraron modificación de contrato, en virtud de la cual se acordó aumentar el plazo convenido para la ejecución de las obras en ciento cinco días corridos, desde el día ocho de marzo de dos mil doce, para dar continuidad al contrato, entre otras modificaciones indicadas en el instrumento señalado, modificación aprobada mediante Decreto Exento número ochocientos treinta y seis de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce. **SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato y sus modificaciones singularizadas en la cláusula anterior, en el sentido de convenir un **AUMENTO DE OBRA** por un monto de tres millones quinientos cincuenta y ocho mil cien pesos, de la obra denominada “CONSTRUCCION DE VEREDAS Y CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA”, la cual considera las siguientes sub obras: a) Construcción Veredas en el Bollenar y Población Doce de Octubre; b) Construcción de Veredas en Pomaire; c) Conservación Vial Ortúzar; y d) Conservación Vial Calle Hurtado. **TERCERO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento permanece vigente el contrato individualizado en la cláusula primera precedente. **CUARTO:** La aprobación para suscribir la presente modificación de contrato consta del decreto

alcaldicio exento número novecientos uno de fecha treinta de Marzo de dos mil doce emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de la presente modificación de contrato serán de cargo de la parte contratada. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de don **MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ** para representar a la empresa "ASFALTOS VERGARA S.A." consta del Acta Sesión de Directorio reducida a escritura pública con fecha primero de diciembre del año dos mil cuatro, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **OCTAVO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ

CI: 10.331.148-9

p.p. ASFALTOS VERGARA S.A.

RUT: 99.579.104-4



**MARIO RODOLFO GEBAUER
BRINGAS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO MODIFICACIÓN
CONTRATO “CONSTRUCCION DE
VEREDAS Y CONSERVACION VIAL EN
LA COMUNA DE MELIPILLA”.**

DECRETO EX. N° 1386

MELIPILLA, **22 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Modificación de Contrato “Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla”, suscrito con fecha 02 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Asfaltos Vergara S.A.;

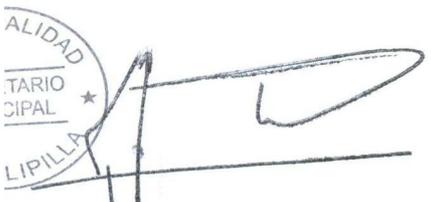
b) El Memorándum Interno N°183/12, de fecha 15 de mayo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación de Contrato “**Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla**”, suscrito con fecha 02 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario Municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Marcos Alberto Fuentes Pérez, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 10.331.148-9, en su calidad de representante legal de la Sociedad Asfaltos Vergara S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°99.579.104-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Perpetua Freire N°90, Comuna de La Florida, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.


**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento